



*de la columna hoy día y visto de la columna de un ochocientos treinta
y cinco años hoy día componen el Ayuntamiento de V. de la misma, se dio cuenta
por el Sr. D. de la Ciudad de Propios de la Provincia para once*

INCEMDENCLIA

*de la Provincial
de Murcia.*

SUBDELEGACION DE LOS PROPIOS Y ARBITRIOS.

CON fecha de 16 del actual, me comunica el
Ilmo. Sr. Director general de los Propios y Arbitrios
del Reyno, la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Des-
pacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 12 del
corriente la Real orden que sigue.

» Ilmo. Sr. — Enterado el Rey N. S. de los ex-
pedientes instruidos con motivo de las exposiciones
hechas por el Capitan general de Extremadura, sobre
la necesidad de adoptar arbitrios para la extincion de
los muchos lobos y animales dañinos que infestan
aquella provincia con notable perjuicio de los gana-
dos; se ha servido S. M. mandar, conformándose con
el parecer del Consejo de Señores Ministros, que se
pague por la matanza de dichos animales lo que se
previene en la Real cédula de 3 de Febrero de 1795,
y que en los pueblos donde los fondos públicos no
alcancen para atender á las cargas señaladas en sus
reglamentos municipales, se haga el pago del déficit
por repartimiento entre los vecinos y ganaderos con
proporcion á la ganadería de cada uno; y en su de-
fecto entre todos los vecinos pudientes, cuidando los

32.

*mita de Abriem
acreditar las fin.*

mita de ambas

en ellas regne

y que se ofe-

y lo firma-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

estipulo-

